

Chova, S. A., comunica que: en cumplimiento del Reglamento de la UE N° 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2009, por el que se deroga la Directiva 89/106/CEE, del Consejo. Se establece el "RPC – Reglamento de Productos de la Construcción", en virtud del cual se exigirá la "DoP -Declaración de Prestaciones", de los productos con Marcado CE. Dicho Reglamento entrará en vigor a partir del próximo 01-07-2013.

Acompañamos con información del MINETUR:



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

4.4.2011 ES Diario Oficial de la Unión Europea L 88/5

REGLAMENTO (UE) N° 305/2011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 9 de marzo de 2011
por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo
(Texto pertinente a efectos del EEE)

El Reglamento entró en vigor el **24 de abril de 2011** (a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*).

No obstante, los artículos 3 a 28, 36 a 38, 56 a 63, 65 y 66, así como los anexos I, II, III y V, **serán aplicables a partir del 1 de julio de 2013.**

1

En cumplimiento de la exigencia del RPC:

De todos los productos suministrados por Chova, S. A., y que tengan marcado CE, se emitirá la correspondiente "DoP", que será obligatoria. Dicho documento, a su vez, deberá estar a disposición del usuario final. Por lo que estará disponible en su periodo de vigencia, que es de 10 años. (Que corresponderán al periodo posterior a su última fecha de vigencia). El documento contendrá la información correspondiente, según modelo:

Ver página siguiente:

Modelo de "DoP", presentado por el MINETUR.



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO

**SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

**Ejemplo
de
Declaración
de
Prestaciones**

DECLARACIÓN DE PRESTACIONES

Nº _____

1. Nombre y código de identificación:
 (Producto) _____
 (Tipo, Lote, Código) _____
2. Nombre y dirección del fabricante
 (Nombre) _____
 (Dirección completa) _____
3. Uso previsto: _____
4. Sistema de evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones: _____
5. Organismo notificado:
 (Nombre y nº) _____
 (Tarea realizada) _____
 (Sistema de evaluación) _____
 (Documento emitido y fecha de emisión) _____
6. Prestaciones declaradas

Características esenciales	Prestaciones	Especificaciones técnicas armonizadas

 - Las prestaciones del producto identificado en el punto 1 son conformes con las prestaciones declaradas en el punto 6.
 - La presente declaración de prestaciones se emite bajo la única responsabilidad del fabricante indicado en el punto 2.
 - Firmado por y en nombre del fabricante por:

Firma _____ Lugar y fecha de emisión _____

11

Para facilidad de usuario y correcta custodia, la documentación exigida estará disponible en la [Web de Chova, S. A.](#), durante al menos 10 años posteriores a su última fecha de vigencia, y la ruta de acceso a la documentación aparecerá en la etiqueta de cada producto.

Recordando que dicha "DoP" afectará solo a los productos que tengan Marcado CE, y no se podrá exigir a los productos que no estén bajo una norma "europea armonizada", es decir, una norma (h) EN.

El 01-07-13, y no antes, se actualizará esta entrada de la "DoP", conteniendo la información reglamentaria y obligatoria de este producto.